



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

La suscrita Jefe de la Oficina de la Secretaria de Planeación Municipal

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal mediante Resolución No. 041 del 11 de marzo de 2011, concedio licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a MARIA ROSARIO ENRIQUEZ JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.706.576 para adelantar las siguientes obras en espacio publico de la Calle 22 No. 16-47, de esta ciudad, así: Rotura de andén en concreto rígido en una longitud de 1.50 metros y ancho de 0.40 de espesor y 0.10 metros acabado en tableta en ALFA. Reposición de la estructura del pavimento de andén 1.50 metros de longitud por ancho de 0.40 metros con relleno y base en material granular y concreto hidráulico de espesor 0.1 metros y reposición de andén en tableta alfa en una longitud de 1.50 metros especificaciones INVIAS. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se especializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil once (2011). Arq. LIANA YELA GUERRERO (fdo) Secretaria de Planeación Municipal proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA (fdo)

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA  
JEFE OFICINA JURIDICA